



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El Artículo 14 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal y el reclamo de los vecinos de una zona del B° Villa Raquel. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el alumbrado público es indispensable en cada sector de la ciudad por motivos de seguridad y para brindar mayor visibilidad para el normal desarrollo

de las actividades que realizan los ciudadanos diariamente.

Que, un grupo de vecinos de una zona del barrio Villa Raquel acercaron su inquietud por la poca iluminación en determinados sectores y por la falta de mantenimiento en las luminarias.

Que, la falta de alumbrado público trae aparejado la inseguridad en los barrios, cuyas calles oscuras aumentan las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgo el bienestar de las personas.

Que, la zona afectada es una peatonal sin nombre que se ubica en el sector comprendido por las calles Cádiz, Juan José Paso, Valdepeñas y Cornelio Saavedra, muy utilizada por los vecinos y donde constantemente son víctimas de arrebatos y se ven imposibilitados de transitar tranquilamente por su barrio.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la seguridad y la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicitar al D.E.M. colocación de luminarias en peatonal S-N del Barrio Villa Raquel**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar los trabajos de colocación de nuevas luminarias en la peatonal S/N ubicada en la zona comprendida por las calles Cádiz, J. J. Paso, Valdepeñas y C. Saavedra del B° Villa Raquel.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**